

**JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA LP/E/SEED/013/2019
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA
PARA LA IMPLANTACIÓN Y ADECUACIÓN ORGÁNICA
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO**

En la Ciudad Victoria de Durango, Dgo., reunida la convocante a las 11:00 hrs., del día 12 de septiembre de 2019 en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, ubicada en el edificio "B" planta baja cito en Boulevard Domingo Arrieta número mil setecientos del Fraccionamiento Domingo Arrieta, en la Ciudad de Durango se celebró el acto de la Junta de Aclaraciones a las bases de licitación de conformidad con el capítulo sexto clausula décimo sexta de las bases correspondientes a la **LP/E/SEED/013/2019**, relativa a la contratación de los servicios de consultoría para la implementación y adecuación orgánica de la Secretaria de Educación del Estado de Durango

Acto seguido se procedió a la aclaración de las preguntas que por escrito presentaron en tiempo y forma los proveedores que adquirieron las Bases de la **LP/E/SEED/013/2019**, relativa a la contratación de los servicios de consultoría para la implementación y adecuación orgánica de la Secretaria de Educación del Estado de Durango

PREGUNTA 1.-En la base SEGUNDA se menciona que los licitantes deberán cotizar por partida, asimismo en la base VIGÉSIMA, numeral V, punto 1 (hoja 5 de las bases), se menciona que se deberá: ..."Describir en forma detallada el importe de los servicios por partida y por lote completo"..., por lo que de la interpretación conjunta de dichos textos se debería entender que: cada uno de los tres entregables que se describen en el numeral "V. Entregables" de los Términos de Referencia, indicados de la página 14 a la 17, corresponde a cada una de las tres partidas cada uno de ellos. Si así lo determinara la licitante, entonces se solicita que los pagos también podría ser en concordancia con los informes de entregas parciales, por lo que se solicita a la convocante aclarar el tercer párrafo de la base TRIGÉSIMA SEGUNDA (hoja 7), que señala que el pago de los servicios se hará por el 100% del contrato, a partir de la prestación total de los servicios, adecuándose a tres pagos, uno por cada una de las entregas parciales (por partida), siendo el monto de cada pago conforme a lo que cotice el licitante ganador para cada partida.

RESPUESTA.- La adjudicación es por el lote completo, y se pagara de la siguiente manera: 30% de anticipo, 20% contra la recepción del primer entregable y el 50% restante contra la prestación total de los servicios.

PREGUNTA 2.- Tanto en la base TERCERA, como en el número 2 del punto V, contenido en la base VIGÉSIMA, se menciona que los servicios se deben garantizar por un año, solicito que se aclare este punto determinando en qué consistirá la garantía de los servicios licitados o en su caso, se elimine, ya que mediante esta Licitación no se contratará la adquisición de bienes sino de servicios, además no existe algo que garantizar con posterioridad a la recepción de los trabajos, ya que la SEED al revisarlos y recibirlos a entera satisfacción y pagar la contraprestación económica, no existe concepto que garantizar ni vicios ocultos posibles, ya que los entregables fueron en su caso revisados, y efectuado el pago de los servicios. Ahora bien, si persistiera la obligación de garantizar los servicios, me permito solicitar se aclare, cuáles son las condiciones de la garantía y por otra parte que se incluya: "que la garantía no implica trabajos nuevos que no estuvieran establecidos en los términos de referencia y entregables que comprenden estas bases".

RESPUESTA.- Se deberá de entregar carta del participante en donde manifiesta que garantiza por un año los servicios solicitados.

PREGUNTA 3.- Favor de aclarar en cuanto a la base NOVENA, segundo párrafo, a qué se refiere la siguiente mención: "constancia expedida por la Secretaría de Contraloría, que cumplan con los requisitos
----- PROFESIONALES EN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA de las bases y lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango", a efecto de que pudieran participar licitantes no registrados.

RESPUESTA.- Para el caso de que este en proceso la expedición del Padrón la secretaria de Contraloría expide una constancia.



**JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA LP/E/SEED/013/2019
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA
PARA LA IMPLANTACIÓN Y ADECUACIÓN ORGÁNICA
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO**

PREGUNTA 4.- Respecto a la base VIGÉSIMA, numeral 3, en cuyo texto se requiere a los participantes que presenten currículum y referencias comerciales y asimismo dos contratos suscritos con administración pública o empresas; sin embargo, en el inciso a) y b) también se piden contratos y en el punto 13 igualmente se requiere currículum empresarial con antigüedad de 10 años. Al parecer existe un error de duplicidad por lo que pedimos se quite el requerimiento del numeral 3.

RESPUESTA.- Se deberá de presentar los contratos establecidos en el numeral 3 y además comprobar que la empresa tiene una antigüedad mínima de 10 años.

PREGUNTA 5.- Con relación al numeral 16, de la base VIGÉSIMA, favor de aclarar en específico el tipo de objeto social que se requiere., en nuestra interpretación se entiende que el objeto social es proporcionar servicios de asesoría y/o consultoría, en materias administrativa y/u organizacional. Favor de confirmar si esta interpretación es correcta.

RESPUESTA.- Es correcta la apreciación.

PREGUNTA 6.- En la base VIGÉSIMA SEGUNDA, se menciona que debe acudir: "un representante por empresa participante" ¿Es factible que asistan dos, en el entendido que sólo uno tiene derecho a voz y representación del licitante?

RESPUESTA.- Es factible.

PREGUNTA 7.- En el segundo párrafo de la base VIGÉSIMA SÉPTIMA, se podría entender que para efecto de la evaluación se tomará en cuenta la solidez, experiencia, seriedad, tiempo en el mercado y capacidad técnica de la empresa oferente de los servicios objeto de la licitación, por lo que solicitamos respetuosamente se especifique si estos conceptos serán evaluados, mediante algún mecanismo o cómo serán considerados para efecto de determinar el licitante ganador o en su caso si la evaluación solamente se llevará a cabo tomando en cuenta los aspectos a evaluar, señalados en la Base VIGÉSIMA puntos 111, IV YV, así como lo contenido en el anexo técnico.

RESPUESTA.- De acuerdo a lo que establece la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

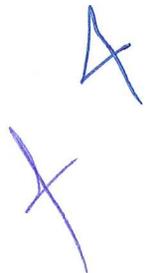
PREGUNTA 8.- En el segundo párrafo de la base TRIGÉSIMA SEGUNDA, se señala que el contrato será firmado el día 20 de septiembre de 2019, a las 13:00 horas y en el primer párrafo de ésta se entiende que se firmará dentro de los diez días a partir de la notificación del fallo, favor de aclarar cuál de los dos textos es el correcto

RESPUESTA.- El 20 de septiembre está dentro de los 10 días hábiles.

PREGUNTA 9.- En el último párrafo de la base TRIGÉSIMA NOVENA, se señala que la pena convencional será de hasta 170 UMA en el estado de Durango, estableciéndose solamente cual podría ser el monto máximo, favor de precisar cual es la pena que se estipula específicamente. Asimismo, favor de aclarar que la pena es por atraso en la entrega total de los servicios, es decir si ésta se aplica en la entrega final de todos los servicios o es por parcialidades.

RESPUESTA.- La pena es por el atraso en la entrega final de todos los servicios.

PREGUNTA 10.- En el apartado denominado Quinta Etapa (hoja 14), contenida en los "Términos de Referencia" de las bases de esta Licitación, se menciona que se llevarán a cabo reuniones con los mandos de cada Subsecretaría para dar a conocer, entre otras cuestiones, el Reglamento interior y Manual General de Organización de la SEED, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango. Por otra parte, en el punto 4 (hoja 12), contenido de los TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES, se establece la obligación de elaborar y entregar a la Dependencia los proyectos del Reglamento Interior y el Manual General de Organización de la SEED, para la revisión final y tramitación por la SEED, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, igualmente en los entregables no se infiere que deban estar publicados. De lo anterior se puede detectar que, existe una discordancia entre



**JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA LP/E/SEED/013/2019**

**PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA
PARA LA IMPLANTACIÓN Y ADECUACIÓN ORGÁNICA
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO**

ambos textos en uno pide que el Reglamento Interior y Manual General de Organización estén publicados y en los otros textos no se especifica que así sea. En cuanto a lo anterior, se solicita aclarar la mención respecto a que el Reglamento interior y Manual General de Organización de la SEED deban estar publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, ya que la obligación del licitante ganador es solamente entregarlos para su revisión final a la SEED, conforme a lo señalado en el punto 4 antes citado y asimismo según lo requerido en el contenido del Primer Informe marcado como entregable No. 4, en la página 15 de las bases de licitación; máxime que el contrato que se firme concluye alrededor del 20 de diciembre de 2019 y no existe certeza de la fecha de publicación de dichas normas, por lo que, al ser un acto futuro de realización incierta, no es factible establecerlo como una obligación cierta, dentro de la vigencia del contrato.

RESPUESTA.- El licitante adjudicado entregara el manual y reglamento actualizados ya revisados con el visto bueno de la SEED, para su posterior publicación

PREGUNTA 11.-Favor de aclarar si ¿existe un formato para presentar la oferta económica o es libre?

RESPUESTA.- Formato libre conteniendo lo solicitado en bases anexos y esta junta de aclaraciones.

PREGUNTA 12.- EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA BASE DÉCIMA SE MENCIONA:

"En caso de que presenten póliza de fianza, deberá aparecer en ésta en forma expresa que la afianzadora se compromete a someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 282, 283 y 178 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas"

SIN EMBARGO, LA AFIANZADORA PONE EN EL TEXTO DE NUESTRA FIANZA DE GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE PROPUESTA (LA DE 5%) LO SIGUIENTE: "se compromete a someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 282, 283 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas".

AL PARECER YA SE DEROGÓ LA LEY SEÑALADA EN PRIMER TÉRMINO Y LA APLICABLE SERÍA LA MENCIONADA EN EL TEXTO DE LA FIANZA, SIN EMBARGO TENDRÍAMOS QUE PREGUNTAR SI ES CORRECTA LA MENCIÓN DE LA LEY FEDERAL O LA QUE PUSO LA AFIANZADORA Y ASIMISMO SI CORRESPONDEN LOS ARTÍCULOS SOLICITADOS ORIGINALMENTE, YA QUE AL CAMBIAR DE LEY TAL VEZ YA NO CORRESPONDAN.

RESPUESTA.- De acuerdo a la normatividad vigente para ese caso.

Siendo las 11:30 hrs. del día 12 de septiembre de 2019, se da por terminada la presente acta de aclaraciones a las bases, notificándose de inmediato a todos los proveedores que adquirieron las bases. Firmando los que en ella intervienen, la omisión por parte de alguno de los participantes no afecta en contenido, ni efectos de la misma.

"POR LA CONVOCANTE"



L.A. OMAR ALBERTO CORTEZ ALVARADO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Y ENCARGADO RESPONSABLE PARA
PRESIDIR ESTE ACTO.



C.P. ALEJANDRA HERNÁNDEZ MANCINAS

REPRESENTANTE DE LA SUBSECRETARIA DE
SERVICIOS EDUCATIVOS



**JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA LP/E/SEED/013/2019
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA
PARA LA IMPLANTACIÓN Y ADECUACIÓN ORGÁNICA
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO**

“POR LOS LICITANTES”

C. LUIS ANTONIO CHAGOYA RIVERA

REPRESENTANTE DE PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA, S.C.